



ACUERDOS MOVILIDAD INTERNACIONAL Y MATRÍCULA

Facultad de Ciencias Económicas Y Empresariales

MATRÍCULA

Los alumnos titulares de una beca de movilidad internacional (ERASMUS O CONVENIO) formalizarán su automatrícula en **los plazos establecidos por la Universidad de Sevilla** en las Normas Regulatoras de Matrícula.

1.- Los alumnos de movilidad ERASMUS o CONVENIO, chequearán como ERASMUS en su automatrícula las asignaturas recogidas en el Acuerdo de Estudios, aprobado por la Comisión de elaciones Internacionales.

El chek de las asignaturas la deberán hacer tanto los titulares de becas Erasmus como los de cualquier otra beca de movilidad internacional.

El resto de asignaturas que el alumno desee matricular y que no estén recogidas en su Acuerdo de Estudios la podrá realizar también en su automatrícula, pero sin especificar categoría Erasmus, con un máximo de 90 créditos para los alumnos de grados.

ACUERDO DE ESTUDIOS

Los Acuerdos de Estudio se realizarán atendiendo a las siguientes pautas.

1. Similar **carga lectiva** entre asignaturas, hasta 1 crédito de menos, (pudiendo agrupar asignaturas hasta alcanzar la establecida en la US). Si se realizan bloques de asignaturas, deberán superarse todas las asignaturas del bloque.
2. Las asignaturas de Formación Básica y Obligatorias se reconocerán por asignaturas del mismo área de conocimiento.
3. Las asignaturas Optativas se reconocerán por asignaturas del mismo área de conocimiento.
Excepción: Se podrán reconocer hasta 12 créditos optativos en idiomas acreditados mediante certificado que especifique créditos y calificación obtenidos.



MODIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE ESTUDIOS

Los alumnos titulares de una beca de Movilidad Internacional de la Facultad de Ciencias Económicas, podrán presentar modificaciones a sus acuerdos de estudios según las siguientes instrucciones:

1.- Plazos:

Antes del 15 de noviembre para los alumnos que sean titulares de becas a disfrutar en el 1º cuatrimestre y curso completo.

Antes del 15 de marzo para los alumnos que sean titulares de becas anuales, del 2º cuatrimestre o amplíen periodo de estancia.

No se podrán suprimir o cambiar las asignaturas que pertenezcan al primer cuatrimestre con fecha posterior al 15 de noviembre.

De acuerdo con el artº 8.5 de la Normativa de Matrícula **no se admite la anulación parcial de matrícula.**

2.- Los alumnos podrán **modificar el Acuerdo** de estudios hasta el **máximo permitido**:

- ✓ Sobre asignaturas ya matriculadas y no calificadas. Estas asignaturas serán chequeadas como erasmus por la Secretaría del Centro.
- ✓ Sobre asignaturas no matriculadas, mediante la ampliación de la matrícula previamente efectuada. . Estas asignaturas serán chequeadas como erasmus por la Secretaría del Centro.

3.- **procedimiento de modificación** de Acuerdo de Estudios:

- ✓ La solicitud de modificación se realizará a través de la aplicación informática donde habéis realizado previamente el acuerdo inicial (SEVIUS).
- ✓ Al marcar la casilla de modificación, se genera una solicitud que llegará directamente a la Vicedecana, que procederá a la autorización de la modificación, si se considera oportuno.
- ✓ Las modificaciones de acuerdos validadas y firmadas serán remitidas a los alumnos para que sean firmadas en las oficinas de Relaciones Internacionales de las universidades de destino.